



# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a 23 de Octubre de 2019.  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO**  
**OFICIO No. DCI/1058/2019.**

**Asunto: Pliego de recomendaciones No. 20/2019.**  
**Referencia: DCI/17/2019.**

**MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO**  
**ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E . -**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
23 OCT 2019  
13:42h  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA EJECUTIVA

Con fundamento en el artículo 39, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con el artículo 31 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúan recomendaciones al tenor de lo siguiente:

## **Antecedentes**

El veintisiete de mayo del presente ejercicio, en base al Programa Mínimo de Auditoría 2019, se emitió la Orden de Inspección No. **DCI/17/2019**, girada por la que suscribe con oficio número DCI/854/2019, para que el área de Auditoría del Departamento de Control Interno, llevará a cabo una inspección en las oficinas que ocupó la cabecera del **Distrito Electoral XV**, con el fin de verificar el correcto ejercicio del gasto público y evaluar el Control Interno de dicha oficina el 28 de mayo de 2019.

Rubros revisados de conformidad con el Programa Mínimo de Auditoría 2019:

- *Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.*
- *Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.*
- *Verificación de Gasto de Gasolina.*
- *Análisis de la información financiera mensual.*

## **Normatividad Aplicable a la Revisión:**

La inspección se llevó a cabo aplicando el artículo 19, fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Política Administrativa respecto del manejo y Administración de Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral, punto D.1.1 De los lineamientos de la CONAC, respecto al registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

## Procedimiento de Inspección:

De los procedimientos de Auditoría aplicados a las revisiones de los rubros señalados anteriormente, existen observaciones que comentar en el rubro de: **Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo y en el rubro de Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes, cuya revisión consistió en lo siguiente:**

- **Se llevó a cabo la verificación de la lista de asistencia del Distrito Electoral XV contra el personal que se encontraba presente.**

Se verificó la lista de asistencia del día 28 de mayo de 2019 del Distrito Electoral XV como se muestra a continuación:

No. Empleado	Nombre	Fecha	Entrada 8:30 hrs.	Salida 13:30 hrs.	Entrada 15:30 hrs.	Salida 18:30 hrs.	Firma
1206	Edgar Adrian Corrales Esteban	28-may-2019	7:00	13:30	15:30		Firmado
3559	Fabiola Medina López	28-may-2019	7:10	13:30	15:30		Firmado
3230	Miguel Ramírez Ruvalcaba	28-may-2019	7:05	13:30	15:30		Firmado
3579	José Joaquín Núñez Pérez	28-may-2019	7:25	13:30	15:30		Firmado
3660	Diego Saldaña Alarcón	28-may-2019	7:50	13:30	15:30		Firmado
3680	Antonio Hernández Donato	28-may-2019					
3679	María Rebeca Ramos Rendon	28-may-2019	7:14	13:30	15:30		Firmado
3719	Carlos Arturo Flores Sarabia	28-may-2019	7:28	13:30	15:30		Firmado
3720	Benjamín Cota Ramos	28-may-2019	7:30	13:30	15:30		Firmado
3723	Ricardo Enríquez Ramos	28-may-2019	7:31	13:30	15:30		Firmado
3721	Joshua Abraham Márquez Vélez	28-may-2019	7:29	13:30	15:30		Firmado
3722	Martín Maximiliano Domínguez Flores	28-may-2019	7:13	13:30	15:30		Firmado
3718	Edgar Alonso Rivera Estrada	28-may-2019	7:32	13:30	15:30		Firmado
3717	Evelin Jazmín Robles Núñez	28-may-2019					

### Hallazgo No. 1:

La lista de asistencia no se encontraba firmada por el **C. Antonio Hernández Donato y Evelin Jazmín Robles Núñez** en horario de entrada (8:30am), motivo por el cual preguntamos por ellos y el Delegado Distrital C. Corrales Esteban Edgar Adrián nos informó que se encontraban





# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

comisionados en el C.R.I.D. (Centro de Recepción de Imágenes y Datos) de Ensenada, B.C., cabe mencionar que la Inspección fue llevada a cabo el día 28 de mayo del presente año a las doce horas con nueve minutos y terminó aproximadamente a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, sin embargo el personal ya había firmado las columnas que corresponden a la salida a comer (13:30pm) y regreso de la comida (15:30 pm.).

## Recomendación No.1:

Se sugiere tomar las medidas necesarias e implementar mejoras en los procedimientos y formatos para el registro de entradas y salidas con la finalidad de obtener un control eficiente de asistencias y cumplimientos de horarios.

- **Se llevó a cabo el inventario físico de los bienes muebles de las Oficinas del Distrito Electoral XV.**

El Área de Auditoría del Departamento de Control Interno en base a la Orden de Inspección **DCI/17/2019**, realizó el inventario físico parcial de los bienes muebles que ocupan las oficinas del **Distrito Electoral XV**; el cual se cotejó contra listado simple recibido en oficio IEEBC-DA-739-2019 de fecha 13 de junio de 2019 proporcionado por el Departamento de Administración, cabe mencionar que únicamente se proporcionó 1 solo resguardo que consta de una hoja por un solo lado. Los resultados fueron los siguientes:

- a) **Activos de los cuales no se encontraban en el listado proporcionado por la Administración del Instituto a que se hace referencia en el párrafo anterior:**

ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO
Escritorio	6401
Silla	742
Mesa	5539
Silla	1477
Silla	1440
Silla	1470
Silla	1482
Cámara Fotográfica SONY	1997
Mesa	5527
Silla	1169

## Hallazgo no. 2:

La inspección del inventario se llevó a cabo en forma parcial debido a que no existían condiciones para hacerlo por las arduas labores electorales que se encontraba haciendo el personal y que únicamente se pudo comparar los activos que aparecen

en el cuadro anterior contra el listado proporcionado por la Administración del Instituto, los cuales no contaban con el resguardo correspondiente.

**b) Activos a los que aún no ha sido asignado número de inventario:**

ACTIVO	NÚMERO DE SERIE
Grabadora	1112845
Computadora	12876111290
Computadora	26611451174
Mesa blanca chica	S/N

**Hallazgo 3:**

Se encontró en la Inspección realizada al Distrito Electoral XV, activos descritos en el cuadro anterior los cuales no cuentan con número de inventario o calcomanía rotulada que los identifique como propiedad del Instituto Estatal Electoral.

Es importante mencionar que no fue posible levantar el inventario total en todo el Distrito XV, ya que el personal se encontraba muy ocupado y evitamos interrumpir las actividades que se estaban desarrollando durante la Inspección.

**Recomendación 2:**

Se recomienda que todos los bienes muebles sean rotulados con el número de inventario y logotipo del Instituto Estatal Electoral, al momento de la recepción de estos; para tener el control de los mismos e identificar quien será el responsable de su custodia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que los entes públicos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

Así también, el 29 de noviembre del 2011, la CONAC emitió los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos que en el **punto D.1.1 correspondiente al Alta, verificación y registro de Bienes muebles en el inventario** dispone lo siguiente:

..... el **alta de bienes en el inventario es simultánea con la recepción definitiva del bien.**

Los motivos de las altas pueden ser:

- 1) Compra;
- 2) Donación,
- 3) Transferencia y comodato; o
- 4) Verificación de inventarios



# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Verificando que el bien cumple las condiciones técnicas requeridas al momento de la adquisición. **Para ello debe generarse los números de inventario, rotularse y elaborar el resguardo.**

**Deberá asignarse destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia.**

Lo anterior, acorde con la regulación interna establecida en la **Política Administrativa respecto del manejo y Administración de bienes muebles** del Instituto Estatal Electoral que en el apartado de "Disposiciones Generales" a la letra dispone:

**Punto 4.4:** Los bienes muebles se darán de alta en el sistema de Inventarios y Resguardos de bienes Muebles, cuando estén amparados por facturas que reúnan requisitos fiscales o que, en su caso, se acompañen del documento que acredite fehacientemente su propiedad.

**Punto 4.16:** Los resguardos serán emitidos por el Sistema de inventarios y Resguardos de los bienes Muebles; el propio sistema asignará el número consecutivo del mismo.

**Punto 4.17:** Al entregar los bienes muebles a la unidad administrativa solicitante, la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del Departamento de Recursos Materiales, deberá presentar el respectivo resguardo, para recabar la firma del resguardante debiéndose entregar en dicho acto una copia del mismo.

**Punto 4.18:** El resguardo implica la obligación del resguardante de custodiar y conservar el bien asignado, y utilizarlo en actividades propias del Instituto.

Por último, y con el propósito fundamental de dar un adecuado seguimiento a las recomendaciones emitidas, e informar en el portal de Transparencia, conforme al artículo 81, inciso f, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; se solicita que una vez efectuadas las acciones correspondientes se haga del conocimiento a este Departamento.

Sin otro particular me despido de usted

ATENTAMENTE  
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

MTRA. MARÍA OBDULIA MACÍAS MIRANDA  
TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA

D 23 OCT 2019 O  
ESPACHADO  
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

